



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
[Firma]
Quibdó - Chocó

ACUERDO N. **009** de 2025

(31 MAY 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL – EDUQ.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las previstas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 y la ley 489 de 1998, la ley 2069 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la Constitución Política consagra, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el artículo 334 de la Constitución Política impone al Estado el deber de promover la productividad, competitividad y el desarrollo armónico de las regiones para lograr el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como su fin.

El artículo 315 de la Constitución Nacional señala como funciones del Alcalde “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...) Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

Respecto a las competencias constitucionales del Honorable Concejo Distrital, el artículo 313, señala como facultades de dicha corporación, las siguientes: “6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde,

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª – 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



QR Pagina web



/concejodequibdo



@concejodequibdo



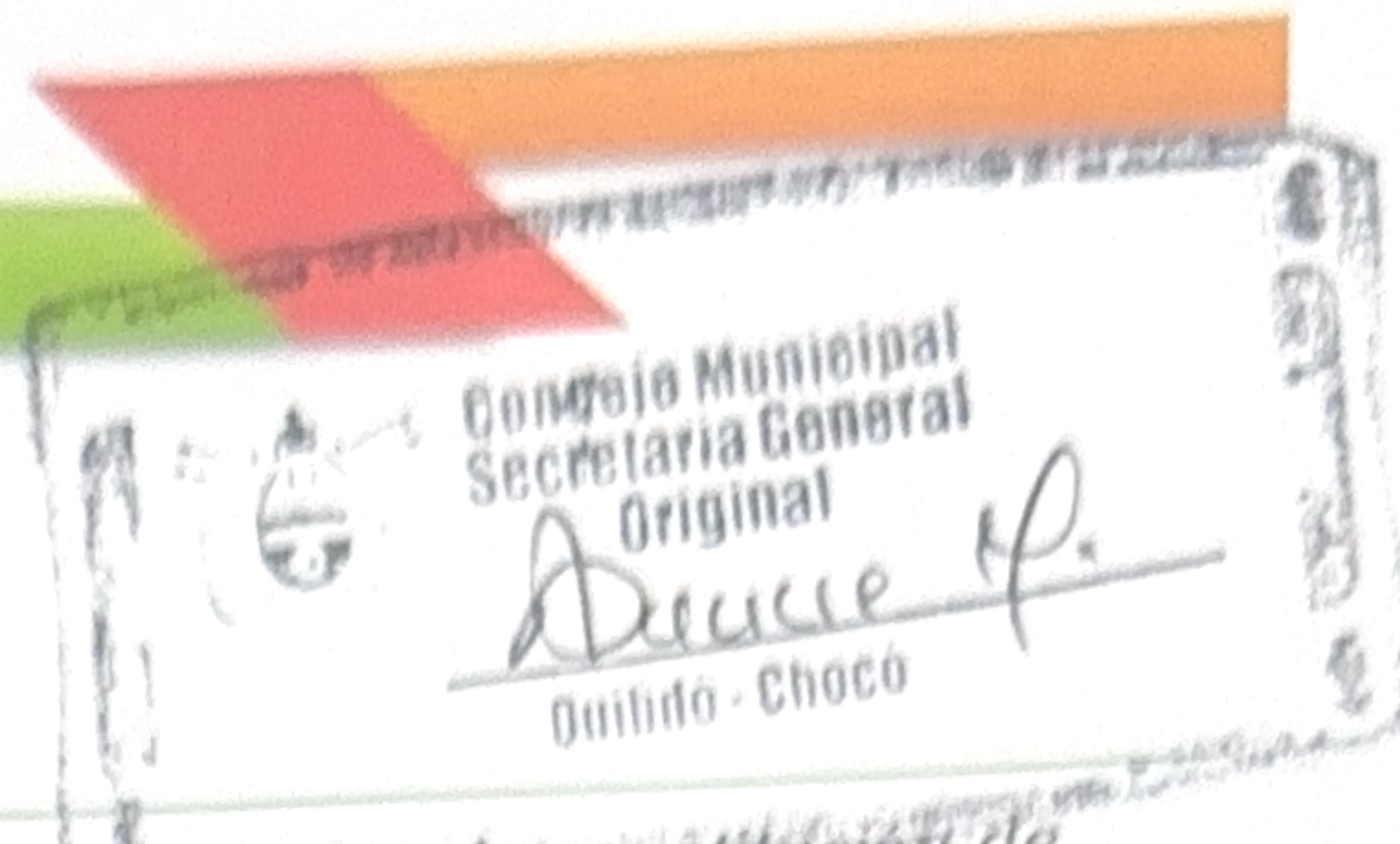
/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4



establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta".

Que a través de la resolución A/RES/70/1 de 2015, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se aprobó la agenda 2030, para el desarrollo sostenible en las regiones, cuyo propósito es de promover el progreso social, el desarrollo económico sostenido, inclusivo, y reclama acciones positivas de los gobiernos, empresas y ciudadanía para contribuir al desarrollo sostenible de las regiones.

Que el artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política de 1991, reconoce al Estado diversos instrumentos de intervención en la economía, dentro de los que se encuentra la creación de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que la ley 489 de 1998, establece en su artículo 68, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la constitución política, en la presente ley, en las leyes que las crean y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos

Los organismos y entidades descentralizados, sujetos a regímenes especiales por mandato de la Constitución Política, se someterán a las disposiciones que para ellos establezca la respectiva ley.

PARÁGRAFO 1.- De conformidad con el inciso segundo del Artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



QR Pagina web



/concejodequibdo



@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
[Firma]
Quibdó - Chocó

Que, el ARTÍCULO 85.- Empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- a. Personería jurídica;
- b. Autonomía administrativa y financiera;
- c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

El capital de las empresas industriales y comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

Que, el artículo 69 de la Ley 489 de 1998, faculta al Concejo Municipal para crear entidades descentralizadas del orden municipal, exigiendo que el respectivo proyecto de acuerdo deberá acompañarse del estudio demostrativo que justifique la iniciativa, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que, el artículo 1 de la ley 2069 de 2020, La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Dicho marco delinearé un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.

El COMFIS municipal en sesión de fecha 14 de mayo de 2025, conforme consta en acta N° 002 de 2025, analizó el estudio técnico demostrativo con los aspectos financieros para la creación y funcionamiento de la EICE, emitiendo concepto favorable para su creación y el consecuente aporte de capital.

Que, los indicadores del estado de la situación actual de la ciudad de Quibdó, demuestra la necesidad urgente de implementar esta visión de crear una empresa industrial y comercial, inspirada en la necesidad de crecimiento e innovación, como también en la erradicaciones de barreras, mejorando notablemente las condiciones de vida de las personas, satisfaciendo los derechos de la población chocoana, y transformando la ciudad en un lugar mejor.

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co / contacto@concejodequibdo.gov.co



QR Pagina web



/concejodequibdo



/@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
[Firma]
Quibdó - Chocó

La creación de una Empresa Industrial y Comercial del Estado para de Desarrollo Urbano y Rural de Quibdó (en adelante EDUQ) responde a la necesidad de contar con un ente especializado, eficiente y dinámico que permita gestionar, coordinar y ejecutar proyectos estratégicos en el ámbito urbano y rural de la ciudad de Quibdó, y regiones colindantes. La EDUQ se vislumbra como un vehículo técnico, negocial y administrativo clave para transformar los desafíos actuales en oportunidades de progreso, promoviendo una gestión integral del territorio y la satisfacción oportuna y proba de sus necesidades logísticas y de infraestructura, de forma paralela a la creación de know jow administrativo y empresarial, y la generación de nuevos recursos e ingresos para la ciudad.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Quibdó (EDUQ) no solo tiene como objetivo atender la infraestructura existente, sino también fomentar un crecimiento equilibrado entre las zonas urbanas y rurales, priorizando la inversión en sectores estratégicos como vivienda, movilidad, servicios públicos y equipamientos comunitarios. Además, se espera un motor para la atracción de inversiones nacionales e internacionales, gestionando alianzas público-privadas (APP) y ejecutando recursos provenientes de regalías, programas de cooperación y contratos interadministrativos.

El objeto de la empresa ostenta además un componente dedicado a la gestión de adquisición de bienes y servicios relacionados con proveeduría integral y operaciones logísticas precisas para el desarrollo de los cometidos constitucionales y legales en cabeza del ente municipal, en procura de generar economías de escala, que potencien la optimización de los recursos públicos y una mayor eficacia y celeridad en los procesos negociales inherentes a la adquisición de aquellos bienes y servicios.

En un contexto donde los recursos municipales son limitados y la demanda social es creciente, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Quibdó (EDUQ) permitirá:

- Crear condiciones de economía de escala que conlleven optimizar el uso de los recursos públicos, garantizando eficiencia, transparencia y calidad en la ejecución de proyectos.
- Fortalecer la planificación territorial, asegurando que las inversiones respondan a las necesidades reales del municipio.
- Impulsar la generación de empleo, tanto directo como indirecto, contribuyendo al desarrollo económico local.

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



QR Pagina web



/concejodequibdo



/@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
[Firma]
Quibdó - Chocó

- Crear condiciones económicas que conserven el papel principal y preponderante de Quibdó como eje del desarrollo Departamental, y fomenten las relaciones con otras entidades públicas en el territorio.
- Servir como operador y dinamizador de la inversión del Gobierno Nacional en el territorio, bajo condiciones óptimas de seguridad jurídica, y eficacia y eficiencia en los servicios a su cargo.

Con esta iniciativa, se busca consolidar un modelo de desarrollo territorial sostenible, donde la EDUQ actúe como un articulador entre las prioridades de la comunidad, las políticas públicas y las oportunidades del mercado.

Que, la iniciativa de creación de una Empresa Industrial y Comercial del estado, para promover la reactivación e impulso económico en el Municipio de Quibdó, guarda plena armonía con la noción del Plan de Desarrollo Municipal "Territorio de Vida 2024 - 2027", conforme lo señala las líneas estratégicas, los sectores y programas que contienen, en especial la línea estratégica 4 Productividad y competitividad.

Que, el propósito de adoptar en el Municipio, la política de desarrollo empresarial e innovación, como un mecanismo para abordar los desafíos de desarrollo urbano, local, regional y contrarrestar los efectos derivados del olvido nacional, violencia local, las desigualdades sociales, se considera pertinente la creación de una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal que contribuya al propósito señalado y los fines del estado social de derecho.

Que, la Empresa Industrial y Comercial del Estado, que se crea mediante este acuerdo promueve a la mejora de los indicadores de competitividad, empleabilidad, satisfacción de derechos fundamentales y sociales en el Municipio de Quibdó, permitiendo así su inserción en la economía regional, nacional al incentivar cadenas de valor.

Que, la importancia de apoyar esta iniciativa por parte del Concejo Municipal de Quibdó, atiende principalmente al deber constitucional señalado en el artículo 334 de la Constitución Política, que impone al estado el deber de promover la productividad, competitividad y el desarrollo armónico de las regiones, para lograr el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como su fin constitucional.

Que, con fundamento en lo anterior el Concejo Municipal de Quibdó, considera pertinente y conveniente la creación de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co / contacto@concejodequibdo.gov.co



QR Pagina web



/concejodequibdo



@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
[Firma]
Quibdó - Chocó

- Crear condiciones económicas que conserven el papel principal y preponderante de Quibdó como eje del desarrollo Departamental, y fomenten las relaciones con otras entidades públicas en el territorio.
- Servir como operador y dinamizador de la inversión del Gobierno Nacional en el territorio, bajo condiciones óptimas de seguridad jurídica, y eficacia y eficiencia en los servicios a su cargo.

Con esta iniciativa, se busca consolidar un modelo de desarrollo territorial sostenible, donde la EDUQ actúe como un articulador entre las prioridades de la comunidad, las políticas públicas y las oportunidades del mercado.

Que, la iniciativa de creación de una Empresa Industrial y Comercial del estado, para promover la reactivación e impulso económico en el Municipio de Quibdó, guarda plena armonía con la noción del Plan de Desarrollo Municipal "Territorio de Vida 2024 - 2027", conforme lo señala las líneas estratégicas, los sectores y programas que contienen, en especial la línea estratégica 4 Productividad y competitividad.

Que, el propósito de adoptar en el Municipio, la política de desarrollo empresarial e innovación, como un mecanismo para abordar los desafíos de desarrollo urbano, local, regional y contrarrestar los efectos derivados del olvido nacional, violencia local, las desigualdades sociales, se considera pertinente la creación de una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal que contribuya al propósito señalado y los fines del estado social de derecho.

Que, la Empresa Industrial y Comercial del Estado, que se crea mediante este acuerdo promueve a la mejora de los indicadores de competitividad, empleabilidad, satisfacción de derechos fundamentales y sociales en el Municipio de Quibdó, permitiendo así su inserción en la economía regional, nacional al incentivar cadenas de valor.

Que, la importancia de apoyar esta iniciativa por parte del Concejo Municipal de Quibdó, atiende principalmente al deber constitucional señalado en el artículo 334 de la Constitución Política, que impone al estado el deber de promover la productividad, competitividad y el desarrollo armónico de las regiones, para lograr el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como su fin constitucional.

Que, con fundamento en lo anterior el Concejo Municipal de Quibdó, considera pertinente y conveniente la creación de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co / contacto@concejodequibdo.gov.co



QR Pagina web



/concejodequibdo



@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original

Quibdó - Chocó

municipal, previo resultado del análisis técnicos demostrativos y de conveniencia realizado, con el propósito de descentralizar procesos, liderar proyectos estratégicos, mejorar la infraestructura y espacio público, promover alianzas público-privadas y cumplir con la normativa legal vigente, contribuyendo así al desarrollo integral y sostenible del Municipio de Quibdó, promover la generación de nuevas fuentes de recursos para el ente municipal, y la creación y sostenibilidad de un know jow técnico que acompañe la labor misional municipal, de sus dependencias y entidades del orden municipal.

El objeto de la empresa ostenta además un componente dedicado a la gestión de adquisición de bienes y servicios relacionados con proveeduría integral y operaciones logísticas precisas para el desarrollo de los cometidos Constitucionales y Legales en cabeza del ente municipal, en procura de generar economías de escala, que potencien la optimización de los recursos públicos y una mayor eficacia y celeridad en los procesos negociales inherentes a la adquisición de aquellos bienes y servicios.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN, Crear una **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Quibdó (EDUQ)** como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio.

ARTICULO SEGUNDO: NATURALEZA JURIDICA: La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Quibdó (EDUQ) como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, es una persona jurídica del orden Municipal con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio.

Facultadas para desarrollar actividades de índoles industrial, comercial, y de gestión económica conforme a las normas que las regulan.

ARTÍCULO TERCERO: RÉGIMEN JURÍDICO: Los actos y contratos de la EDUQ será el dispuesto en la Ley 489 de 1998, se regirán por las normas de derecho privado (comerciales y civiles), salvo en los casos en que la Constitución Política y las leyes exijan la aplicación de disposiciones de derecho público.

ARTICULO CUARTO: DOMICILIO: La sede principal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural- EDUQ, para efectos jurídicos, administrativos y de todo orden será siempre el Municipio de Quibdó, y para el desarrollo del objeto de las actividades prevista en su objeto podrá establecer sedes por fuera de su domicilio conforme lo determine la Junta Directiva.

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



QR Pagina web



/concejodequibdo



@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Quibdó - Chocó

ARTÍCULO QUINTO : OBJETO SOCIAL: La (EDUQ) tendrá como objeto principal la gestión, promoción y ejecución de proyectos estratégicos en materia de desarrollo urbano y rural, tanto en áreas consolidadas como de expansión, dentro del Municipio de Quibdó, el departamento del Chocó, y a nivel nacional en Colombia. además de la articulación con políticas nacionales de desarrollo territorial. La empresa también estará facultada para promover alianzas público-privadas a nivel regional y nacional, con el objetivo de fortalecer la infraestructura y la economía de estas zonas.

Además, el objeto social tendrá un componente dedicado a la gestión comercial de bienes y servicios relacionados con proveeduría integral y operaciones logísticas, en procura de generar economías de escala, que potencien la optimización de los recursos públicos y una mayor eficacia y celeridad en los procesos negociales inherentes a la adquisición de aquellos bienes y servicios; esto además de las actividades que finalmente se determinen en los estatutos de la sociedad.

ARTÍCULO SEXTO: COMPETENCIAS DE LA EDUQ: La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Quibdó (EDUQ) estará facultada para desempeñar las siguientes funciones:

1. **Planeación, diseño y ejecución de proyectos** de desarrollo urbano y rural en el municipio, incluyendo la construcción de infraestructura vial, educación, de salud, deportivas, servicios públicos, y equipamientos comunitarios que apunten al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal.
2. **Promoción de programas de vivienda de interés social** en áreas urbanas y rurales, con el fin de mejorar las condiciones habitacionales de la población.
3. **Formulación y ejecución de proyectos de expansión urbana**, en coordinación con el plan de ordenamiento territorial y las políticas públicas municipales.
4. **Promoción de inversiones público-privadas** para la ejecución de proyectos de infraestructura, desarrollo económico y generación de empleo.
5. **Adquisición y gestión de tierras** necesarias para la gestión predial para los proyectos a su cargo.
6. **Asesoría y consultoría** en temas relacionados con el desarrollo urbano y rural, tanto a entidades públicas como privadas, a nivel municipal, departamental y nacional.



QR Pagina web



/concejodequibdo



@concejodequibdo



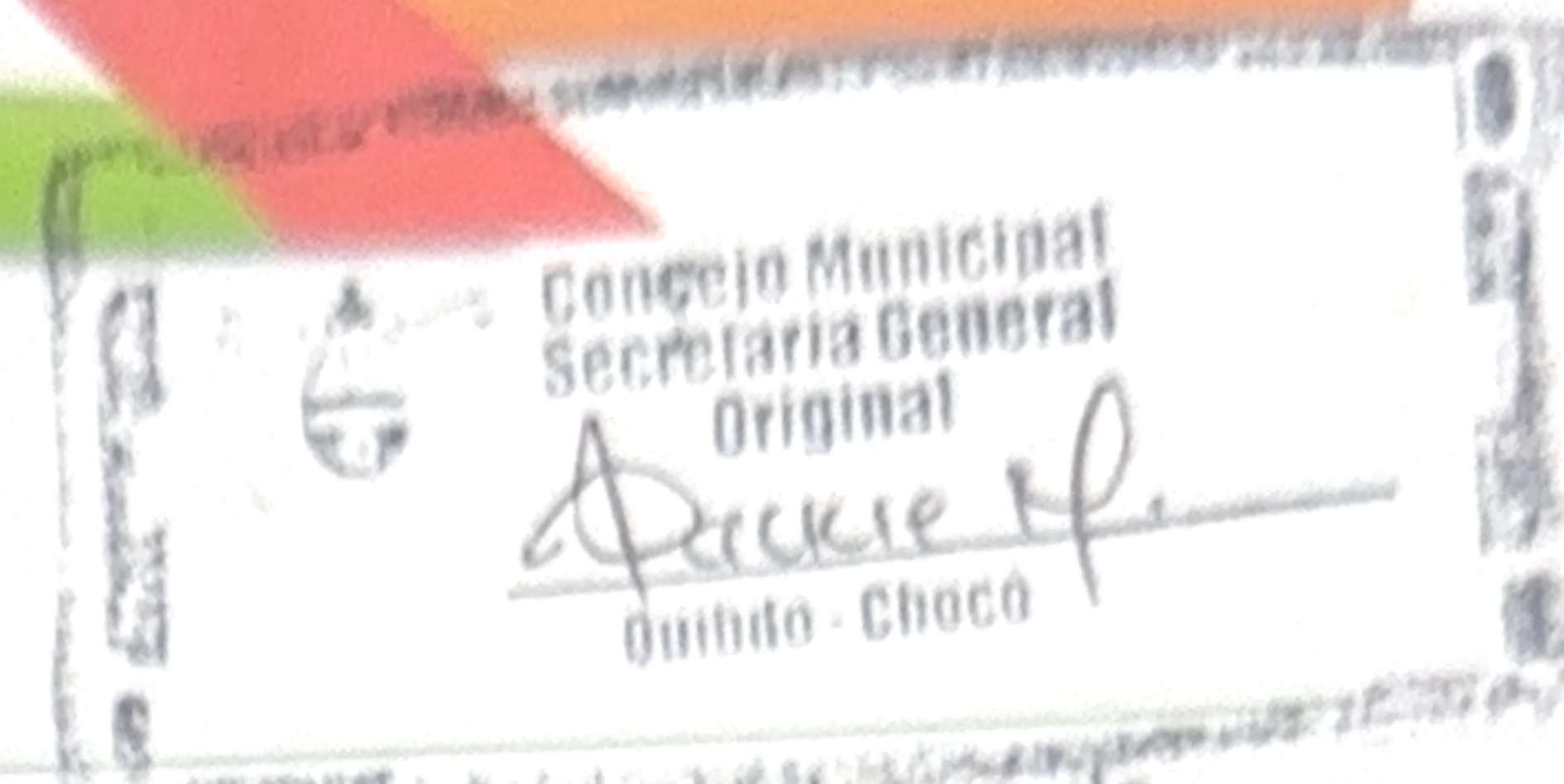
/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4



7. **Agente operador y administrador** permanente, confiable y eficiente de cadenas de suministro de bienes y servicios a las entidades públicas municipales y de la región Servir de canal de obtención de suministros y servicios para sus usuarios en condiciones de oportunidad, calidad y economía en estándares superiores que las habituales del mercado público.
8. **Gestión de recursos y financiación** para la ejecución de sus proyectos a través de fuentes nacionales e internacionales, de acuerdo con la normatividad vigente.
9. **Descentralización de procesos de desarrollo** urbano y rural, fomentando la participación ciudadana en la ejecución de proyectos y programas.
10. **Prestación de servicios de apoyo logístico integral**, que incluyan la planeación, organización, ejecución y seguimiento de actividades operativas asociadas a la ejecución de proyectos, eventos, actividades institucionales y despliegue territorial, en articulación con entidades públicas o privadas

PARÁGRAFO: La EDUQ estará sometida al control político del Honorable Concejo Municipal en los términos y competencias establecidos en la Constitución y la ley."

ARTICULO SEPTIMO: VISIÓN: La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Quibdó- EDUQ, EMPRESA será conocido como el principal instrumento de crecimiento, innovación, desarrollo y de activación económica del municipio de Quibdó y del departamento del Chocó.

ARTICULO OCTAVO: MISIÓN: Quibdó, Municipio con identidad histórica, económica, cultural, biodiversa, se proyecta como una ciudad de crecimiento e innovación y de oportunidades en los diferentes sectores para sus habitantes, siendo .La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural- EDUQ, el proyecto que contribuirá a la cristalización de instrumentos, herramientas puntuales, y específicas para transitar de la fase de implementación de esa visión de ciudad, a la materialización real y efectiva de mejoramientos de la calidad de vida de los Quibdóseños mediante la creación e implementación de la EDUQ, generando así oportunidades laborales y de desarrollo territorial, promoción y fomento de la cultura de emprendimiento, siendo instrumento para lograr la reactivación económica municipal, creación y fortalecimiento de cadena de valor, creación de economía y la promoción del desarrollo sostenible.

ARTICULO NOVENO. FUENTES PATRIMONIALES. El patrimonio de la EDUQ estará conformado por:

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



QR Pagina web



/concejodequibdo



@concejodequibdo



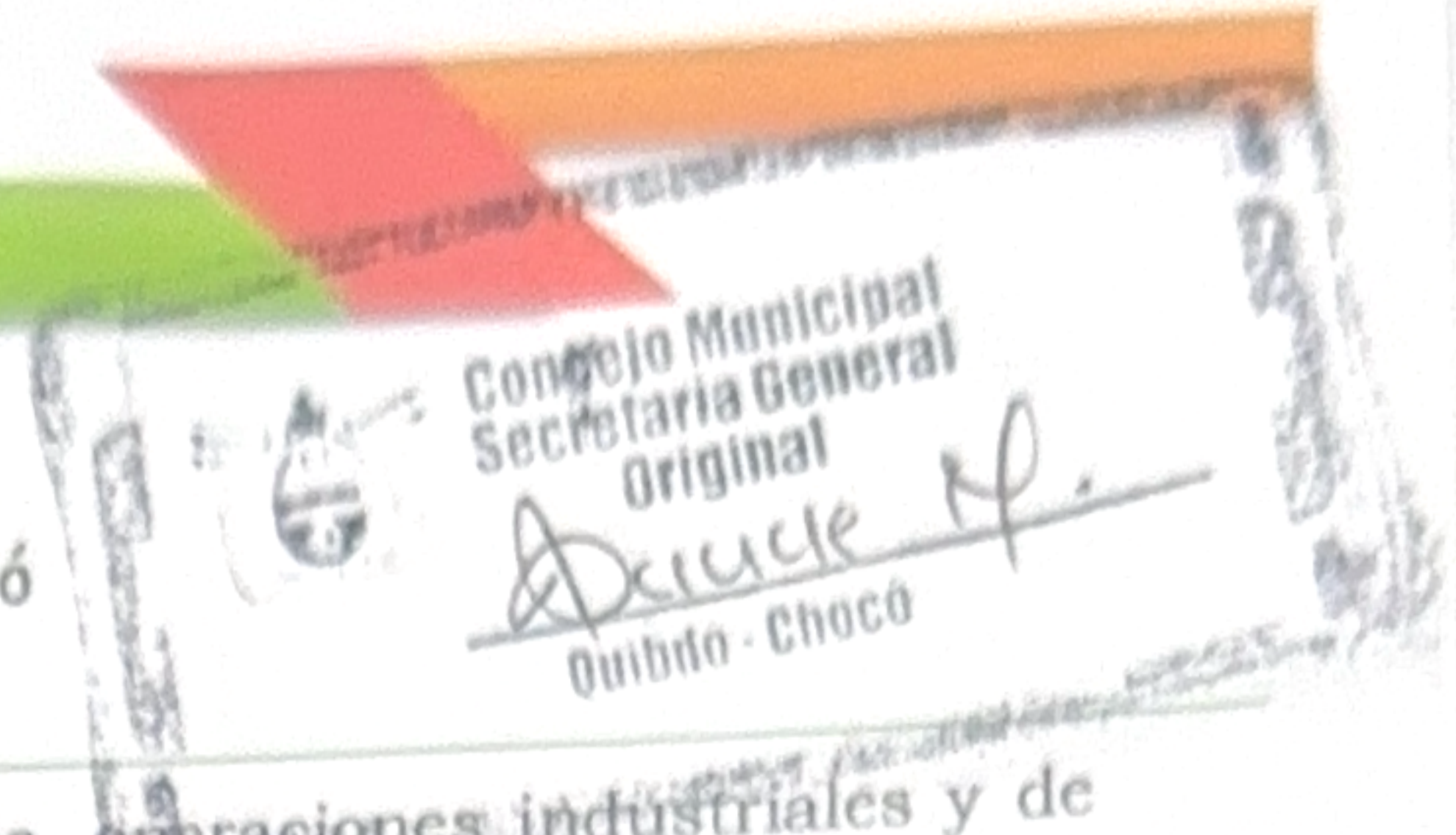
/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4



- Ingresos Por concepto de venta de bienes y servicios, operaciones industriales y de gestión económica
- Rendimientos financieros de todas las operaciones
- Rendimientos producto de inversiones en sociedades colombianas o extranjeras
- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a título gratuito u oneroso y los frutos naturales o civiles que ellos produzcan
- El monto de capital inicial que aporte el municipio de Quibdó, conforme a las facultades que se le confieren en este acuerdo

PARAGRAFO. CAPITAL INICIAL. El Municipio de Quibdó transferirá a la EDUQ un capital inicial para su operación la suma de \$ 1.955.701.816 para cubrir las necesidades financieras, con cargo al presupuesto municipal, conforme la programación de recursos expuestos en la parte motiva de este acto, para lo que se realizara la apropiación presupuestal necesaria.

ARTICULO DECIMA: DURACIÓN: Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Quibdó (EDUQ), tendrá una duración indefinida.

ARTICULO UNDECIMO: ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD. La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Quibdó (EDUQ) obrará por medio de sus órganos, que serán: Junta Directiva y Gerencia General.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA EDUQ:

1. Junta Directiva:

La Junta Directiva será el órgano rector de la empresa y estará integrada por cinco (5) miembros, los cuales serán:

- El Alcalde del Municipio de Quibdó o su delegado, quien presidirá la Junta.
- El Secretario de Planeación del Municipio.
- El Secretario de Hacienda del Municipio.
- Dos (2) delegados del sector privado o civil, designados por el Alcalde del Municipio de Quibdó.

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



QR Pagina web



/concejodequibdo



/@concejodequibdo



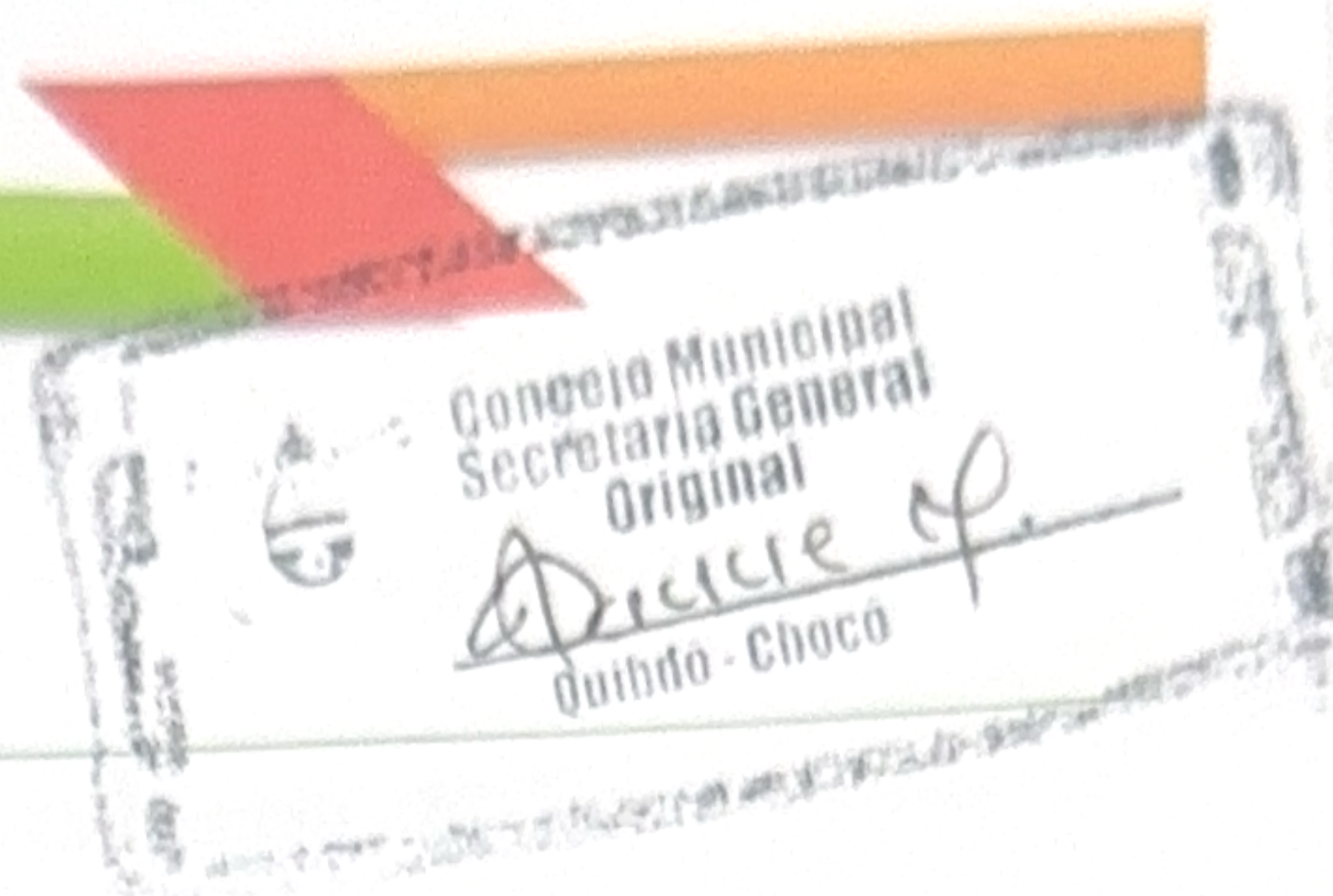
/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4



Funciones de la Junta Directiva:

- Aprobar los estatutos y reglamentos internos de la empresa.
- Definir las políticas generales de la empresa en concordancia con los objetivos municipales.
- Evaluar y aprobar los proyectos estratégicos que ejecute la empresa.
- Aprobar los presupuestos y modificaciones presupuestales.
- Designar y evaluar al Gerente General de la empresa.

2. Gerente General:

El Gerente General será nombrado por la Junta Directiva y será el responsable de la administración operativa de la empresa. Sus funciones incluirán:

- Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Junta Directiva.
- Coordinar y supervisar los proyectos que se ejecuten en el marco de los objetivos de la empresa.
- Representar a la empresa en todas las instancias legales y contractuales.
- Elaborar informes periódicos sobre la situación financiera y operativa de la empresa.

3. Subgerencias:

Se crearán subgerencias especializadas para atender las diferentes áreas de gestión de la EDUQ, como:

- **Subdirección de Proyectos:** Planificación, ejecución y supervisión de proyectos de infraestructura, vivienda y desarrollo Social
- **Subdirección Administrativa y Financiera:** Administración de los recursos administrativos y financieros, control del presupuesto y búsqueda de financiación.
- **Subdirección de Contratación y Defensa Jurídica:** Dirigir, coordinar y controlar los procesos contractuales y de defensa jurídica de la entidad, asegurando el

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



QR Pagina web



/concejodequibdo



@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
[Firma]
Quibdó - Chocó

cumplimiento del marco normativo vigente y la protección de los intereses institucionales.

- **Subgerencia de Alianzas Estratégicas:** Encargada de fomentar las alianzas con el sector privado y la consecución de inversiones.

ARTÍCULO DUODECIMO: RÉGIMEN LABORAL: El personal vinculado a la EDUQ estará sujeto al régimen laboral de derecho privado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 489 de 1998.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCIÓN. La empresa de desarrollo Urbano y Rural de Quibdó (EDUQ) se disolverá por decisión de la autoridad competente.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: ESTATUTOS: La EDUQ contará con estatutos que serán elaborados y adoptados por la Junta Directiva, conforme a lo dispuesto en el presente decreto y en las leyes vigentes.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DOCUMENTO QUE SOPORTAN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO: Hacen parte y soportan este acto administrativo los siguientes documentos: 1) Estudio técnico demostrativo con análisis de aspectos financieros para creación de la EICE y, 2) Copia del Acta de COMFIS en la que se emite concepto favorable para la creación y aporte de recursos a la EICE con sus soportes.

ARTICULO DECIMO SEXTO: FACULTADES: Facúltase al Alcalde Municipal por el término de 6 meses o hasta el 31 de diciembre del presente año contados a partir de la sanción del presente acuerdo para.

- ❖ Reglamentar las funciones, calidades, inhabilidades e incompatibilidades, periodo y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y proceder a su elección y posesión conforme a lo dispuesto en el artículo duodécimo de este acuerdo.
- ❖ Transferir a la EICE el capital social inicial señalado en el parágrafo del artículo octavo y asimismo, las sumas que requiera la EICE para el desarrollo de sus actividades industriales, comerciales y de gestión económica mientras alcanza punto de equilibrio financiero estudiado y aprobado por la Junta Directiva.
- ❖ Transferir bienes de propiedad del municipio de Quibdó a título de aporte.
- ❖ Constituir la EICE suscribiendo el documento constitutivo y los estatutos sociales.

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



QR Pagina web



/concejodequibdo



@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Danne Melissa Valencia Arce
Quibdó - Chocó

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. COMPONENTE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. La Empresa Industrial y Comercial del Estado tendrá un componente de responsabilidad social. En los estatutos se incluirán las actividades de beneficio e interés colectivo que se proponga fomentar, así como el conjunto de acciones para ajustar sus prácticas empresariales a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas y al Plan de desarrollo municipal.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO : VIGILANCIA. La sociedad estará sujeta a la inspección, vigilancia y control de la superintendencia de Sociedades y de la Contraloría General de la República conforme las normas legales correspondientes, y lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. INFORME. El Alcalde Municipal de Quibdó deberá presentar ante el Concejo Municipal, dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio de la ejecución de las autorizaciones aquí concedidas, un informe detallado sobre su desarrollo y/o implementación, sin perjuicio del control político que le corresponde ejercer al Concejo Municipal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO - VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Quibdó, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HISER HEYLER ARIAS MORENO
HISER HEYLER ARIAS MORENO
Presidente

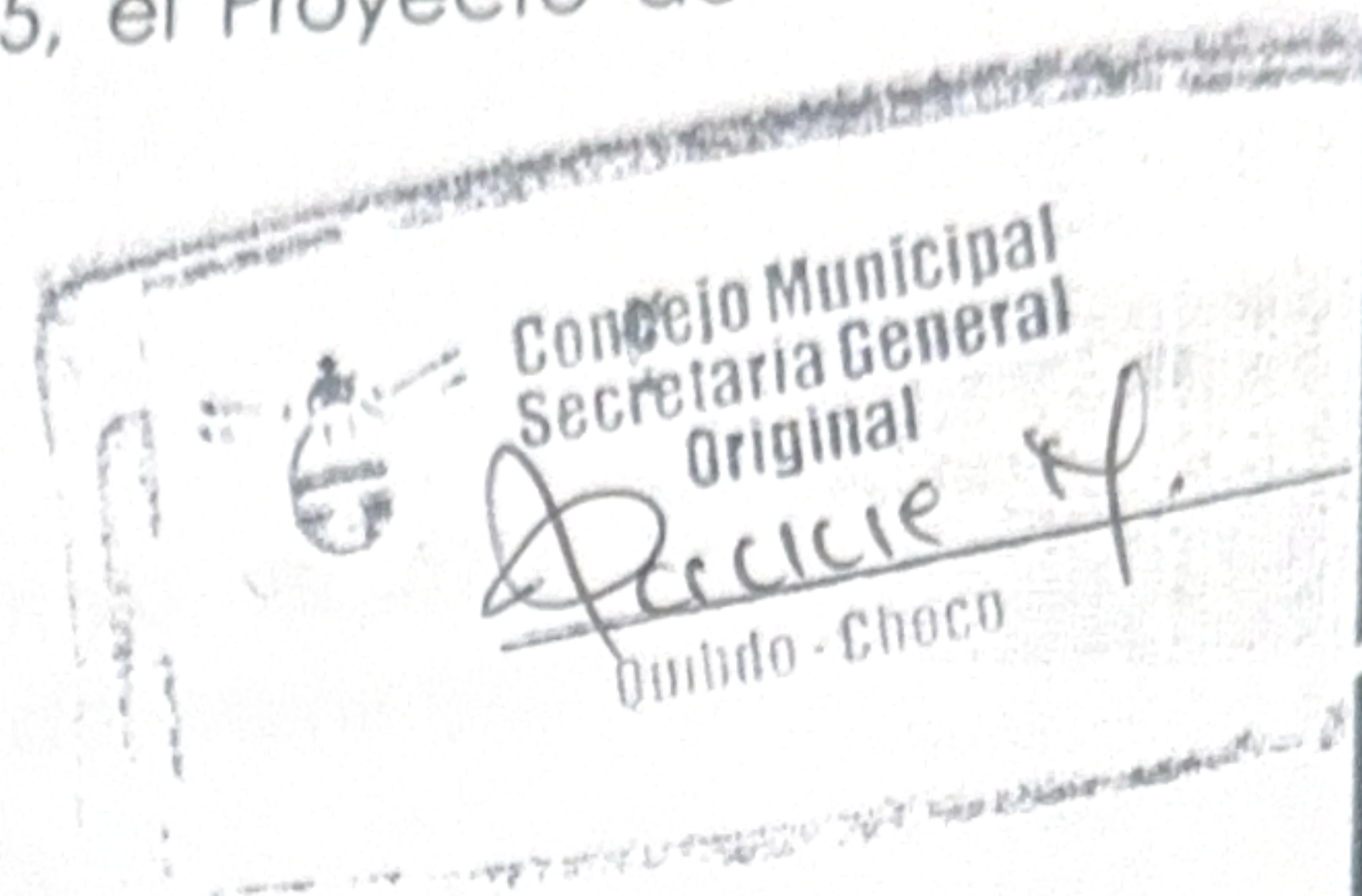
Danne Melissa Valencia Arce
DANNE MELISSA VALENCIA ARCE
Secretaria General



**CONSTANCIA DE RECIBIDO DE UN PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL PARA
TRAMITE DE SANCIÓN**

Recibí para tramite de sanción hoy 03 de junio de 2025, el Proyecto de Acuerdo N°009 del 31 de mayo de 2025.


MARTHA LILIANA SANCHEZ PALACIOS
Secretaria Ejecutiva

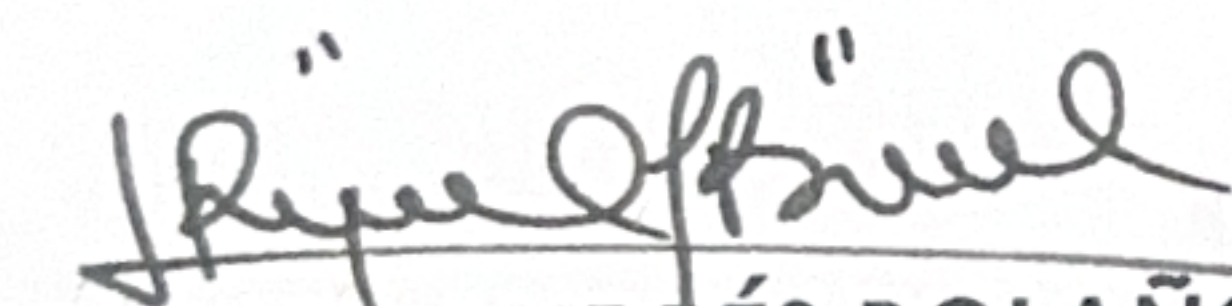


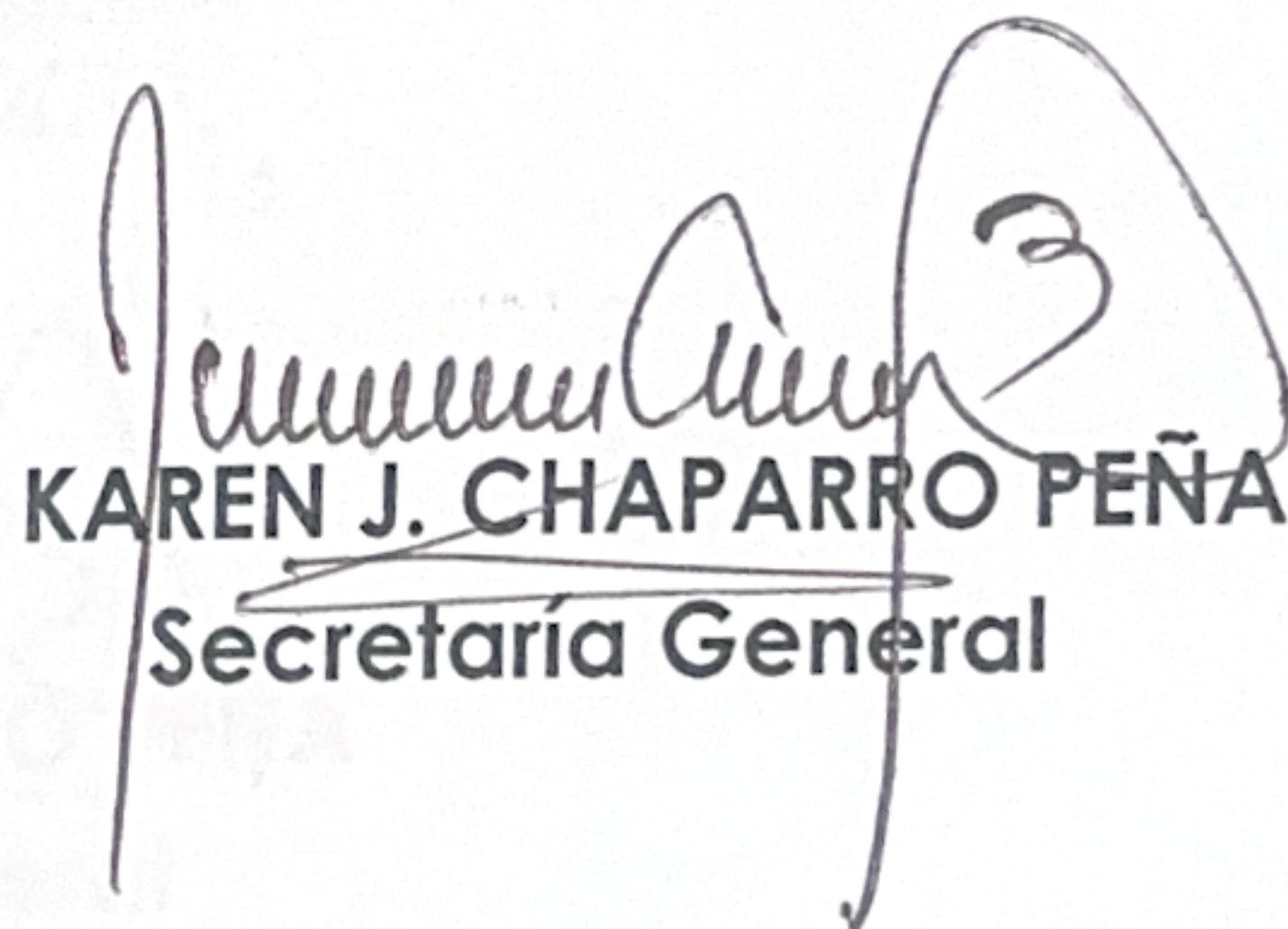
SANCIÓN 009 DE 2025

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ – CHOCÓ, hoy 03 de junio de 2025, sanciona y ordena publicación del proyecto de ACUERDO Municipal N°009 del 31 de mayo de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL - EDUQ"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se ordena remitir copias del mismo a la división jurídica, de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, conforme al art. 82 de la ley 136 de 1994, adicionado por el art. 91 de la ley 1551 de 2012.


RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO
Alcalde Municipal de Quibdó


KAREN J. CHAPARRO PEÑA
Secretaria General



CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN:

LA SECRETARIA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ -
CHOCÓ.

CERTIFICA

 Consejo Municipal
Secretaría General
Original
[Signature]
Quibdó - Chocó

Que el presente Acuerdo Municipal N°009 del 31 de mayo de 2025, se publica hoy en cartelera Municipal y en la página web del Municipio de Quibdó - Chocó.

[Signature]
MARTHA LILIANA SANCHEZ PALACIOS
Secretaria Ejecutiva

FIJADO HOY: 04/JUNIO 2025

FIRMA: *[Signature]* 3

DESIJADO HOY: _____

FIRMA: _____

Se remite copias del mismo a la división jurídica de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, conforme al art. 82 de la ley 136 de 1994, adicionado por el art. 91 de la ley 1551 de 2012.

[Signature] 3
KAREN J. CHAPARRO PEÑA
Secretaria General

